



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de Diciembre de 2014

COMUNICACIÓN N°2014/216

Ref: Condiciones para el pago de la Nota del Tesoro en unidades indexadas - Serie 2 con vencimiento 23/12/2014

El Banco Central del Uruguay, en su calidad de agente financiero de la República y de conformidad con las indicaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, otorgará a las instituciones financieras la opción de elegir al momento del pago de los intereses y de la amortización final de la Nota del Tesoro en unidades indexadas – Serie 2 con vencimiento el 23/12/2014, la moneda en la cual se efectuará el pago, pudiendo el mismo efectuarse en moneda nacional o en dólares estadounidenses. A estos efectos, se modifican las condiciones previstas en la Comunicación N° 2011/087 en lo que refiere al apartado sobre el pago de servicios de la Nota de referencia.

Se señala que únicamente aquellas instituciones financieras que tengan preferencia por el pago en dólares estadounidenses de la referida Nota del Tesoro deberán proceder de acuerdo a lo indicado a continuación:

- 1) Se deberá presentar una Declaración Jurada¹ conforme al modelo que se adjunta en el Anexo, en la cual se detallará la amortización y los intereses que le vencen a cada institución y cuyo pago se desee recibir en dólares estadounidenses.
- 2) El plazo para la presentación de la mencionada Declaración Jurada ante el Banco Central del Uruguay – Departamento de Operaciones Monetarias, vencerá el día lunes 22 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas. En el caso de vencimientos de terceros gestionados a través de Corredores de Bolsa, el Banco Central del Uruguay admitirá una única Declaración Jurada emitida por la Bolsa de Valores de Montevideo.

¹ La Declaración Jurada deberá ser firmada por personas autorizadas y con facultades suficientes para operar con el Banco Central del Uruguay, siendo las firmas debidamente certificadas por la Unidad de Gestión Documental.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- 3) El procedimiento operativo mediante el cual se acreditarán los dólares en la cuenta corriente correspondiente, consistirá en primera instancia en el pago en moneda nacional el día del vencimiento y luego en el mismo día se realizará una compraventa de dólares estadounidenses al tipo de cambio de cierre correspondiente al 22 de diciembre de 2014.

Fabio Malacrida

Gerente de Área de Gestión de Activos y Pasivos



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA A SER PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DISPONGAN QUE EL PAGO DE LA AMORTIZACIÓN E INTERESES DE LA NOTA DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS – SERIE 2 SE EFECTÚE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

DECLARACIÓN JURADA Comunicación del Banco Central del Uruguay N°

En Montevideo, el día ____ de diciembre de 2014, los Sres. _____, en representación de la institución _____, y conforme a lo establecido en la Comunicación N° del Banco Central del Uruguay de fecha 12 de diciembre de 2014, declaran la amortización final y los intereses correspondientes al vencimiento del 23/12/2014 de la Nota del Tesoro en unidades indexadas – Serie 2, que serán abonados en dólares estadounidenses:

N° institución	Amortización Final	Intereses	Total